



EXPT N° 712-10/2020  
CG

DECRETO N° 12223  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas riesgosas a favor de la agente Mary Isabel del Carmen Cortéz, OUII 27-20067782-6, categoría 10 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3181/74, personal contratado de la U. de O. R. 8 Secretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1947-8-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, se reconoció a partir del 13 de noviembre de 2019, el adicional tramitado en autos a favor de la mencionada agente;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta de dicho adicional a favor de la referida agente a partir del ejercicio 2020, quedando pendiente el pago del periodo antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación y haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto, por el que se reconoce el adicional por tareas riesgosas a favor de la agente mencionada, por el periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 712-10/2020, Caratulado: "REF. SOLICITUD DE PAGO DE TAREA RIESGOSA AL PERSONAL CONTRATADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "DEUDA PÚBLICA", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023 Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dra. CLAUDIA BESELA HUARDO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

12223

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO A. FREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RECIBO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ESTANDO A LA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

